REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA EL OMBU S.A. Y CONCREX S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES" – ID Nº 225523 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 82 I / 11
Acta de Directorio Nº 093 / 11

Asunción, 1 de diciembre de 2011

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", el Decreto Nº 6.071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11", la Resolución CNV Nº 64 I/11 "Que aprueba la Modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2011", la Nota CNV/ADM Nº 924/2011, la Nota CNV/ADM Nº 941/2011, las ofertas presentadas por: Gerenciamiento Proyectos Tecnológicos, de Luís Ramos, Constructora El Ombu S.A., Ing. Hugo C. Bareiro M. y Concrex S.R.L., el Acta Nº 35/2011 y el Informe Nº 22/2011 presentado por el Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 15 de noviembre del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 924/2011, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones" - PAC Nº 225.523, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 941/2011, convocó a las empresas: Compañía Integral de Construcciones S.A., Arquitectónica S.R.L., Ingenet S.R.L., Ingeniería Electromecánica M.G.M. S.A., Grupo Noveno S.A., Construcciones Rivas S.R.L., Tecno Electric S.A., Constructora El Ombu S.A., Concrex S.R.L. y Gerenciamiento Proyectos Tecnológicos, a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 24 de noviembre del corriente año.----------

Que, en la mencionada fecha siendo la hora tope para la presentación de ofertas, se recibieron los sobres de las empresas Gerenciamiento Proyectos Tecnológicos, de Luís Ramos, Constructora El Ombu S.A., Ing. Hugo C. Bareiro M. y Concrex S.R.L., según consta en el Acta Nº 35/2011.----------

Que, en el Informe Nº 22/2011 el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV adjudicar por ítems de acuerdo al sistema de adjudicación establecido en las especificaciones del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones", a las empresas Constructora el Ombú S.A. en los ítems 1 y 2 y Concrex S.R.L. en el ítem 3.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la contratación de lo solicitado en el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones" – ID Nº 225.523.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA EL OMBU S.A. Y CONCREX S.R.L., CONFORME AL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES" – ID Nº 225523 MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 82 I / 11
Acta de Directorio Nº 093 / 11

Asunción, 1 de diciembre de 2011

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa CONSTRUCTORA EL OMBU S.A., en el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones" – ID Nº 225.523, por un monto total de Gs. 20.531.000 (guaraníes veinte millones quinientos treinta y un mil) IVA incluido, a fin de que la misma realice el servicio de mantenimiento y reparación de la instalación eléctrica del local de la CNV y el servicio de pintura del local de la CNV, según lo solicitado en la especificaciones técnicas de los ítems 1 y 2 del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa CONCREX S.R.L., en el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones" – ID Nº 225.523, por un monto total de Gs. 610.000 (guaraníes seiscientos diez mil) IVA incluido, a fin de que la misma realice el servicio de mantenimiento y reparación del sanitario del local de la CNV, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del ítem 3 del Llamado.----------

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General